REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD TAPICEROS DEL CESAR “SOTACESAR LTDA”
RADICADO: 20001-31-03-005-2018-00107-00.

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes la citada liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e794d31a3b895a020420efffb06bbdd893d19904bb4fb905e3dc77d2e9bf9826

Documento generado en 09/12/2021 04:02:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica